

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	179.641,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	263.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.900,00
6	INVERSIONES REALES	745.809,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.210.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	67.919,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.650,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	65.584,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.032,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.006,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	745.809,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.210.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. Personal funcionario.

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. U, cubierta por interino.

II. Personal laboral fijo. Ninguno.

III. Personal laboral a tiempo parcial. Dos trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio.

IV. Otro personal: Asistente social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos y formas que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

Cabezón de Liébana, 29 de septiembre de 2009.—El alcalde, Manuel Heras Gómez.

09/14498

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación inicial de la modificación de créditos 4/2009

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2009 el expediente de modificación de créditos número 4/2009, se

expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Luena, 28 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Luis Castañeda Velasco.

09/14518

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/09.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del 2009 el expediente de modificación de créditos número 1/2009, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Puente Viesgo, 25 de septiembre de 2009.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/14517

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 27/09.

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre 2009 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación número 27/09 del presupuesto 2009.

Lo que se hace público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 177 y concordantes RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales

Suances, 25 de septiembre de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/14516

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4/09.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 4/ 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Villacarriedo, 29 de septiembre de 2009.—el alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

09/14442